

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y OTROS C/ EL ART. 1, NUMERAL 2, INC. A) DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 457 - AÑO 2020.-----



A.I. N°: 110-----

Asunción, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado Pío O. Galeano Ríos**, por derecho propio y en causa propia y en nombre y representación de la firma **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**, y sus accionistas **Oscar Harrison Jacquet, María Eugenia P. de Harrison, María Eugenia H. de Galeano, Diego S. Galeano H., María Antonella Galeano H., Yanina Galeano H. y Concepción Vigo de Vera**, por sus propios derechos, bajo patrocinio de Abogado, en contra del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y -----

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.-----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*-----

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.-----

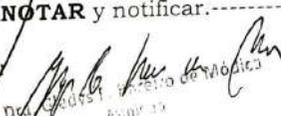
POR TANTO, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:**

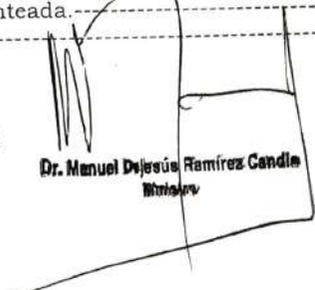
HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a), de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.-----
ANOTAR y notificar.-----



Ante mí


Dr. Carlos Roberto Rodríguez
Fiscalizador


Dr. ANTONIO FERRER


Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Interventor


Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario